OTROSÍ n°. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

Las partes de este Convenio de Cooperación Técnica, el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, con NIT 899.999.011-0, entidad pública, representada por **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.570.432 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 2287 del 17 de diciembre de 2019 y posesionada a través de Acta 212 del 20 de diciembre de 2019, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017 y la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017; por una parte, quien en adelante se denominará el **DNP**; y por la otra, **KYLE DAVID HOLLOWAY** identificado con cédula de extranjería n°. 790485, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN INNOVATIONS FOR POVERTY ACTIONS -ASOCAICIÓN IPA-** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.766.538-2, inscrita en el libro correspondiente de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con el número S0047095, del 1 de septiembre de 2014, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN IPA,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí n.° 2 al Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 1 de junio de 2020, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, en adelante el **CONVENIO,** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de evaluar el impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia.".*
2. Que en la cláusula Cuarta – Aportes, del **CONVENIO** se estableció que "*Los aportes al Convenio serán de carácter técnico y administrativo no cuantificado, y su costo será asumido por cada una de las partes, por lo cual no habrá erogación económica ni contraprestación a cargo de ninguna de las partes.*".
3. Que el plazo inicial de ejecución del **CONVENIO** se estableció hasta el día 30 de setiembre de 2020.
4. Que mediante Otrosí n° 1, fueron modificadas la cláusula **Segunda – Alcance**; la cláusula **Quinta – Entregables**; la cláusula **Sexta – Plazo de Ejecución**, extendiendo el plazo del convenio hasta el día 31 de octubre de 2020; el enunciado de la **Nota 2**, del **numeral 4 – Actividades y entregables del Anexo Técnico;** el numeral 4 – Actividades y entregables del Anexo Técnico, adicionando las Notas 3 y 4, y el **numeral 5 -Cronograma de Ejecución** del **Anexo Técnico**.
5. Que mediante solicitud con radicado DSEPP 20203600147963 del 15 de octubre de 2020, firmado por Olga Lucía Romero Londoño, Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, y por Laura Milena Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social del **DNP,** en su calidad de supervisoras del Convenio de Cooperación Técnica No. **DNP-686-2020**, solicitaron prorrogar el mismo, conforme a los siguientes términos:

 "(…)

 El 1 de junio de 2020 se suscribió entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Asociación Innovations for Poverty Action (IPA), el convenio de cooperación técnica DNP 686-2020, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de evaluar el impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia". Este convenio fue modificado mediante Otrosí en el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020 y se

incluyó la realización de cuarenta (40) entrevistas a hogares beneficiarios del programa de Compensación de IVA y cinco (5) entrevistas a enlaces municipales del programa FeA.

Sin embargo, debido a factores externos e inesperados en la solicitud de datos de transacciones bancarias, se ha demorado la recolección de las entrevistas a profundidad de la submuestra de hogares beneficiarios del programa. Por un lado, la solicitud de datos de transacciones bancarias tomó varias semanas dada la sensibilidad de la información y las aprobaciones que se requirieron para obtenerla. Por otra parte, a partir de la información obtenida se encontró que la hipótesis de un impacto diferencial de la transferencia entre quienes lo recibieron en efectivo vs. transferencia electrónica se volvió menos fuerte lo que implicó hacer una revisión cuidadosa a los instrumentos de recolección de información para garantizar la pertinencia de estos.

Dado lo anterior, se hizo más dispendiosa la realización del trabajo de campo cualitativo, por lo que resulta necesario ampliar el convenio hasta el 30 de noviembre de 2020.

Igualmente, es necesario modificar el número de entrevistas a aplicar a un grupo de hogares beneficiarios y a enlaces de Familias en Acción, ya que luego de hacer pruebas piloto de la entrevista con enlaces de FeA municipales y reuniones con el personal del Departamento para la Prosperidad Social, se encontró que se requiere profundizar el análisis en zonas rurales y disminuir el número de entrevistas a aplicar en zonas urbanas. En este sentido, en lugar de tener un número fijo de entrevistas es necesario tener un rango de entrevistas a beneficiarios entre 32 y 40 entrevistas y entre 4 y 6 entrevistas a enlaces municipales, ya que con este rango se podrá obtener la varianza necesaria para responder las preguntas de investigación y el número final dependerá de los hallazgos durante la recolección y el nivel de saturación alcanzado.

En ese sentido, es necesario ampliar la ejecución del convenio y el alcance del trabajo de campo.

Es importante resaltar que este trabajo adicional será costeado en su totalidad por IPA y no genera erogaciones para el DNP, tal y como fue expresado en oficio del 7 de octubre de 2020, suscrito por el Kyle Holloway, Director Nacional de IPA

(…)"

6. Que por lo anterior, se solicita la modificación del **CONVENIO**, en la clausula Segunda, Alcance; modificar la cláusula Sexta del Convenio, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2020 y modificar el numeral 5 – Cronograma de Ejecución del Anexo Técnico.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas modificatorias:

CLÁUSULAS

OTROSÍ n°. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

PRIMERA. –MODIFICAR: Modificar la cláusula SEGUNDA – ALCANCE, adicionando al final de la misma el siguiente texto:

"Adicionalmente, se re contactarán entre 32 y 40 hogares del grupo de tratamiento, a los que también se les realizó la encuesta telefónica, para realizar entrevistas semi-estructuradas. El número final de entrevistas dependerá de la varianza y saturación de la muestra:

La distribución de los hogares del grupo de tratamiento que se seleccionarán para aplicar las entrevistas deberá tener la siguiente distribución:

Categoría (Mujeres[1], todas las edades)	Geografía # 1 (urbana)	Geografía # 2 (rural)	Muestra Total
Hogares que pasaron de giro en efectivo a DAVIPLATA entre el pago de abril y mayo de compensación de IVA	3-5	5	8-10
Hogares que recibieron giro en efectivo en los dos pagos de Compensación de IVA	3-5	5	8-10
Hogares que recibieron transferencia por DAVIPLATA en los dos pagos de Compensación de IVA (pero que NO reportaron ningún problema con la aplicación).	3-5	5	8-10
Hogares que recibieron transferencia por DAVIPLATA en los dos pagos de Compensación de IVA (y que reportaron tener problemas con la aplicación).	3-5	5	8-10
		Total	32 - 40

Adicionalmente se realizarán entre 4 y 6 entrevistas a enlaces del programa Familias en Acción, ubicados en algunos municipios de la muestra seleccionada, para recoger información asociada a sus perspectivas sobre la experiencia de los hogares con las transferencias de Compensación de IVA e identificar otros posibles inconvenientes con los diferentes mecanismos de pago."

SEGUNDA. – MODIFICAR: Modificar la cláusula SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente forma:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 30 de noviembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

TERCERA. – - **MODIFICAR**: Modificar el numeral 5 -Cronograma de Ejecución, del Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

[1] El programa Familias en Acción prioriza a las mujeres de los hogares para recibir la transferencia monetaria condicionada. En ese sentido, la mayoría de las titulares beneficiarias del programa de Compensación de IVA son mujeres.

OTROSÍ n°. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

"El término de ejecución del convenio de la consultoría será por seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio firmado entre INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION (IPA).

Entregables	Mes					
	1	2	3	4	5	6
Informe metodológico y formulario de encuesta						
Informe de prueba piloto						
Informe final de trabajo de campo						
Informe de resultados cuantitativo						
Informe final de resultados cuantitativos y cualitativos y recomendaciones y entrega de base de datos						
Entrega quince (15) días calendario antes de finalizar el convenio de todos los informes y bases de datos						

CUARTA. - **EROGACIONES:** La presente modificación no implica erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020.**

QUINTA. -_PERFECCIONAMIENTO: El presente OtroSi se entiende perfeccionado con la aceptación del mismo por parte de LA ASOCIACIÓN IPA y la aprobación que realiza el DNP a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SEXTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí

Proyectó: Paola Andrea Rubio Vargas– Apoyo Jurídico – Equipo de Banca - Grupo de Contratación
Revisó: Lizth Viviana García Pinzón – Abogada Grupo de Contratación
Revisó: Ingrid Payares Anillo – Coordinadora Grupo de Contratación